



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68001-40-03-005-2020-00458-00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. ANTES PROCREDIT S.A.NIT N° 900200960-9
DEMANDADO. MARIA LUISA SUAREZ PRADA C.C. N° 37.803.697

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (02) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el poder conferido a la Dra. JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA, identificada con la C.C. N° 63.362.907 de Bucaramanga y T.P. N° 75.273 del C.S.J.

SEGUNDO: TENER al Dr. ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, identificado con C.C. N° 80.242.748 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. N° 148.968 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante BANCO CREDIFINANCIERA S.A. ANTES PROCREDIT S.A., dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 13 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de enero de 2021 .
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario